

EPS MARAÑON S.A.

EPS MARAÑON SA - BELLAVIS
JUANA PEÑA JIMENEZ
ASISTENTE-COM-P # Usuario

PERIODO
Mayo DEL 2025

NOTA DE PEDIDO 2520054

Gasto Operativo

F. PROCESO 30/05/2025
PAGINA 1 de 1

UNIDAD ORGANICA 5502 LOCALIDAD BELLAVISTA ACTIVIDAD . . .
FECHA DE EMISION 30/05/2025 INVERSION
PRIORIDAD Normal CUENTA
REMITIR A REFER. SIN AGRUPADORA
COMENTARIO
CONTRATACION DE (1) PROFESIONAL PARA LOS SERVICIOS TEMPORALES O EVENTUALES EN ACTIVIDADES
COMERCIALES OFICINA DE BELLAVISTA.

ITEM	CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	VALOR	ACTIVI	CUENTA	COSTO-ABC
001	815 040 0119	CONTRAT LOCADOR DE SERVICIOS	UN	100	0.00	0.00	2201	552911101	90241101-GSG-P-203
TOTAL GENERAL =>									0.00

E.P.S. MARAÑON S.A.
Juana M. Peña Jiménez
Juana M. Peña Jiménez
Emitido por:

E.P.S. MARAÑON S.A.
C.P.C. Justino Ramirez Mas
C.P.C. Justino Ramirez Mas
GERENTE GENERAL
Aprobado por:

Aprobado Por

SELLO Y FIRMA



TÉRMINOS DE REFERENCIA

PARA LA CONTRATACIÓN DE (1) PROFESIONAL PARA LOS SERVICIOS TEMPORALES O EVENTUALES EN ACTIVIDADES COMERCIALES OFICINA DE BELLAVISTA.

1. DEPENDENCIA SOLICITANTE

OFICINA DE BELLAVISTA

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de un (01) profesional para los servicios temporales o eventuales en actividades comerciales oficina de bellavista EPS Marañón S.A.

3. FINALIDAD PUBLICA

El presente servicio busca mejorar la atención oportuna de los requerimientos en las actividades comerciales, con calidad y oportunidad, procurando mejorar las atenciones de las necesidades urgentes de la localidad de bellavista de la EPS. Marañón S.A.

4. ANTECEDENTES

La EPS. Marañón S.A., tiene como misión, contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población dentro del ámbito de su competencia, administrando eficientemente los sistemas y actividades que integran los servicios de saneamiento, la prestación de los mismos y la ejecución de obras para su realización, en armonía con el ambiente.

De acuerdo a Ley 31298, en el numeral 3.2. del artículo 3°, establece una excepción a la prohibición, de acuerdo al siguiente tenor: Exceptúese de la disposición establecida en el párrafo 3.1. la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de servicios de carácter urgente y temporal, debidamente acreditados y por un lapso que no podrá exceder 6 meses calendario.

5. OBJETO DE LA CONTRATACION

El presente tiene como objeto la contratación de un (01) profesional para los servicios temporales o eventuales en actividades comerciales de la oficina de bellavista EPS Marañón S.A.

6. REQUISITOS MINIMOS.

Formación académica, Grado académico y/o Nivel de estudios

- Profesional y/o Bachiller en Administración, comercio y negocios internacional, Contabilidad, Economía, Derecho (Se acreditará con copia simple del título y/o grado académico extendido por su universidad).

Experiencia laboral y/o conocimiento para el puesto

- Experiencia general mínima de diez (10) meses en el sector publico y/o privado, realizando labores en atención al cliente y/o labores administrativas similares en el sector público o Privado.
- Capacitación o curso en Administración y/o recursos humanos
- Procesadores de texto, hojas de cálculo, operación de programa del entorno Microsoft.





EPS MARAÑÓN S.A.
Empresa Prestadora de Servicios de Suministro

Conocimiento y habilidades

- Trabajo en equipo, respeto, responsabilidades, ética, transparencia, honestidad, dinamismo, proactivo, capacidad de planificación y organización, adaptabilidad en el desempeño de sus funciones

Requisitos del proveedor:

- Contar con RUC, estado activo y habido.
- Contar con inscripción vigente en el capítulo bienes del Registro Nacional de Proveedores (RNP), asociado al RUC.
- No tener impedimento para contratar con el Estado, de acuerdo a lo señalado en el numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- No tener inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado al amparo de lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General en los casos de: Inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado, conforme al Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles - RNSSC, inhabilitación administrativa ni judicial vigente con el Estado, Impedimento para ser postor o contratista, expresamente previstos por las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia, e Inhabilitación o sanción del colegio profesional, de ser el caso.

7. Confidencialidad

A la recepción de la orden de compra, EL CONTRATISTA queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre la información fruto de la contratación, implementación o cualquier otro aspecto relacionado con la EPS Marañón S.A., no pudiendo difundir, aplicar, ni comunicar a terceros información que haya tenido acceso durante la contratación del mismo, no pudiendo copiar o utilizar esta información con un fin distinto al objeto, ni tampoco ceder a otros, ni siquiera a efectos de conservación. Esta obligación se mantendrá incluso después del otorgamiento de la conformidad de los bienes contratados.



8. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Principales productos a desempeñar:

- Informes de elaboración de términos de referencia y especificaciones técnicas de la gestión de la Localidad de Bellavista.
- Elaboración de procedimientos de la normativa establecida por SUNASS (Atencional cliente, medición de instalación de medidores procedimientos atípicos y otros).
- Cuantificación de las notas de pedido
Otros informes que complementaron el servicio contratado.

9. Productos o entregables

El proveedor que brinde los servicios, deberá emitir (01) informe (tres originales) como producto del servicio desarrollando durante el mes de acuerdo a las actividades realizadas descritas en el **numeral 9**, dirigido a la encargada de la Administración Localidad de Bellavista de la EPS MARALON S.A.



ENTREGABLE Y PLAZO	CONTENIDO
Primer entregable A los 30 días de la emisión de la orden de servicio	<ul style="list-style-type: none">• Informes de elaboración de términos de referencia y especificaciones técnicas de la gestión de la Localidad de Bellavista.• Elaboración de procedimientos de la normativa establecida por SUNASS (Atencional cliente, medición de instalación de medidores procedimientos atípicos y otros).• Cuantificación de las notas de pedido Otros informes que complementaron el servicio contratado
Segundo entregable A los 60 días de la emisión de la orden de servicio	<ul style="list-style-type: none">• Informes de elaboración de términos de referencia y especificaciones técnicas de la gestión de la Localidad de Bellavista.• Elaboración de procedimientos de la normativa establecida por SUNASS (Atencional cliente, medición de instalación de medidores procedimientos atípicos y otros).• Cuantificación de las notas de pedido Otros informes que complementaron el servicio contratado
Tercer entregable A los 90 días de la emisión de la orden de servicio	<ul style="list-style-type: none">• Informes de elaboración de términos de referencia y especificaciones técnicas de la gestión de la Localidad de Bellavista.• Elaboración de procedimientos de la normativa establecida por SUNASS (Atencional cliente, medición de instalación de medidores procedimientos atípicos y otros).• Cuantificación de las notas de pedido Otros informes que complementaron el servicio contratado



10. PLAZO DE CONTRATO

El plazo del servicio de desarrollara en 90 días contados desde la fecha de emisión de la Orden de Servicio.



11. FORMA DE PAGO

La contraprestación del servicio se realizará de forma mensual en partes proporcionales al tiempo de la ejecución contractual, Conforme al siguiente cuadro:

CRONOGRAMA	INFORME	MONTO
1° Pago	1° Entregable	S/ 1,800.00
2° Pago	2° Entregable	S/ 1,800.00
3° Pago	3° Entregable	S/ 1,800.00

12. VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el presente servicio asciende al monto total de s/5,400.00 soles (Cinco mil cuatrocientos con 00/100 soles) correspondiente a los 90 días calendarios.

13. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION



La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por Oficina de Bellavista con visto bueno de Gerencia General en el plazo máximo de días computados desde el día siguiente de recibido el entregable

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo de ejecución de la actividad es de 45 días, las observaciones deben ser levantadas máximo a 13 días que es el 30% en tiempo del total de la ejecución. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.



14. Penalidades aplicables

Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

$$F = 0.40$$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

15. Obligación anticorrupción y antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.





EPS MARAÑÓN S.A.
Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

16. Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de NO MENOR DE UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

E.P.S. MARAÑÓN S.A.
Juana M. Peña Jiménez
Juana M. Peña Jiménez
RESP. OFIC. LOCAL BELLAVISTA
OFICINA BELLAVISTA
JAÉN

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.